

MÓDULOS FORMACIÓN A FORMADORAS

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



ACCD Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

 **Generalitat
de Catalunya**



Pasos para disminuir el riesgo de feminicidio (Protocolo Humanas)



Paso 1: Reconocer la violencia basada en género (VBG)

Paso 2: Conformar un Círculo de Protección

Paso 3: Buscar atención y protección del Estado

Paso 1:

Reconocer la violencia basada en género (VBG)

1. ¿Qué es la violencia basada en género contra las mujeres?
2. ¿Qué tipos de violencia contra las mujeres existen?
3. ¿Qué es el feminicidio y la tentativa de feminicidio?
4. ¿Cómo identificar si estoy en riesgo de feminicidio?
5. ¿Qué es el ciclo de las violencias y cómo identificar si estoy en uno?
6. ¿Cuáles son los impactos del ciclo de las violencias?

Paso 2:

Conformar un Círculo de Protección

1.

¿Qué es un Círculo de Protección?

2.

¿Para qué sirve un Círculo de Protección?

3.

¿Cómo construir un Círculo de Protección?

4.

Recomendaciones para el funcionamiento del Círculo de Protección

Paso 3:

Exigir atención y protección
del Estado

1.

¿Cuáles son las obligaciones del Estado en materia de atención y protección de las mujeres víctimas de VBG?

2.

¿Cuáles son tus derechos como víctima?

3.


¿A dónde puedes acudir cuando has vivido hechos de violencia?

4.

¿A qué medidas de protección puedes acceder en caso de riesgo de feminicidio?

5.

¿Qué puedes hacer si las autoridades no te brindan atención ni protección?



Directorio de Organizaciones de Mujeres de Chocó

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO
--------	-------------------

MÓDULO 1: RECONOCER LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG)

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



ACCD Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

 **Generalitat
de Catalunya**

Violencia Basada en Género contra las mujeres

Es aquella violencia ejercida en contra de la identidad de las mujeres o personas que expresan una identidad de género diversa (lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales) y cuyo propósito es el de mantener los roles sociales establecidos, el control y el ejercicio de poder sobre ellas⁷.

Esta violencia se expresa a través de “[...] cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.” (Ley 1257 de 2008)



“En mi casa los hombres no hacían nada.”
(Eva, Círculo de Leidy).

“Mi abuelo decía que los golpes eran una forma de educar a la mujer.” (Sandra).

“Yo era la única mujer entre hombres y aunque todos estudiábamos solo a mí me tocaba hacer oficio.” (Lenny, Círculo de Hellen).

**¡ESTO TAMBIÉN ES
VIOLENCIA BASADA EN
GÉNERO!**

TIPOS DE VIOLENCIA

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



ACCD Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

 **Generalitat
de Catalunya**



Violencia Física

Aquella que causa daño o sufrimiento físico y que se dirige al cuerpo de una persona en forma de golpes, patadas, empujones, fracturas, quemaduras, agresiones con elementos cortantes, entre otras.

También es violencia física impedir o prohibir que busque atención médica cuando se necesitas. Ej.: “todas las noches llegaba descontrolado y me tiraba la mano, así me cubriera de los golpes, me dejaba varios morados.”







Violencia psicológica



Aquella que causa daño por la acción u omisión destinada a controlar a otras personas por medio de la intimidación, manipulación, amenazas, humillación, aislamiento o cualquier otra que afecte la salud psicológica y emocional, así como la capacidad de tomar decisiones sobre sí misma y sobre su futuro.

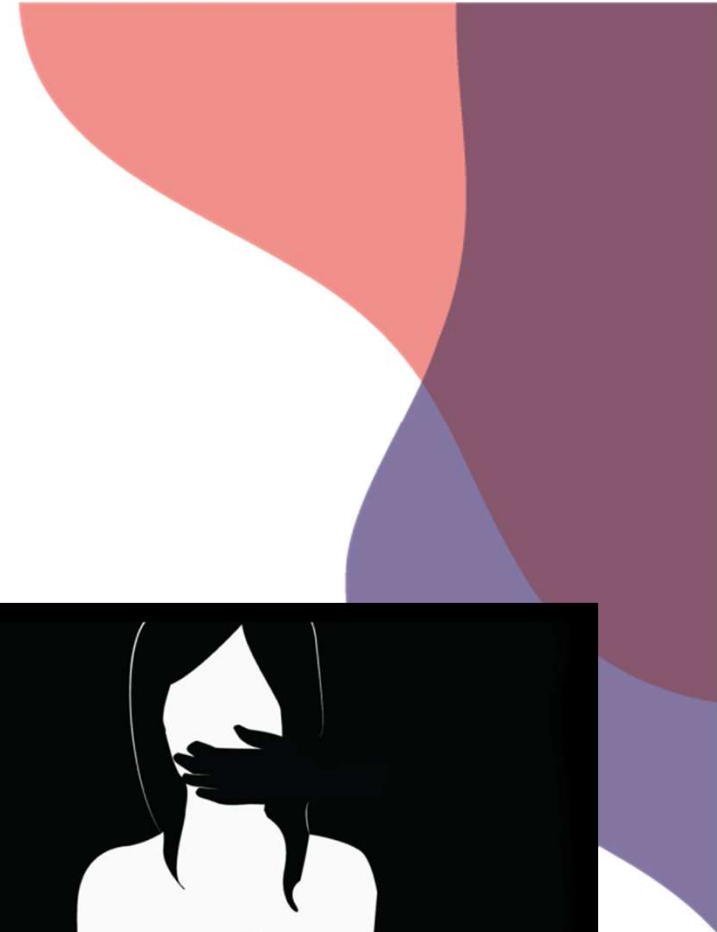
- *“si vos me dejás, yo me mato”*
- *“vos y la nada la misma cosa son.”*

Violencia Psicológica

LEY 1257 DE 2008

“La violencia psicológica se produce cuando el atacante produce en la víctima creencias, opiniones y sentimientos de desvalorización, de inferioridad sobre sí misma y baja autoestima. Se agrede mediante manipulación, burlas, ridiculización, amenazas, chantaje, acoso, humillación, menosprecio, control, celos o insultos, reprimendas o expresiones de enfado. Además de una gran variedad de actos, es frecuente el uso del lenguaje verbal y no verbal vulgarizado, de contenido peyorativo y despectivo, acompañado en ocasiones de lanzamiento brusco de objetos, con ánimo intimidatorio, y destrucción de efectos simbólicamente importantes para la víctima”.

- *“vos no servís para nada”*
- *“vos sos incapaz de mantener un trabajo.”*



Violencia o Daño Sexual

Aquella que causa daños provenientes de obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza.

- *“así no querás, tenés que cumplir con tus deberes como mi mujer, y te tenés que acostar conmigo.”*







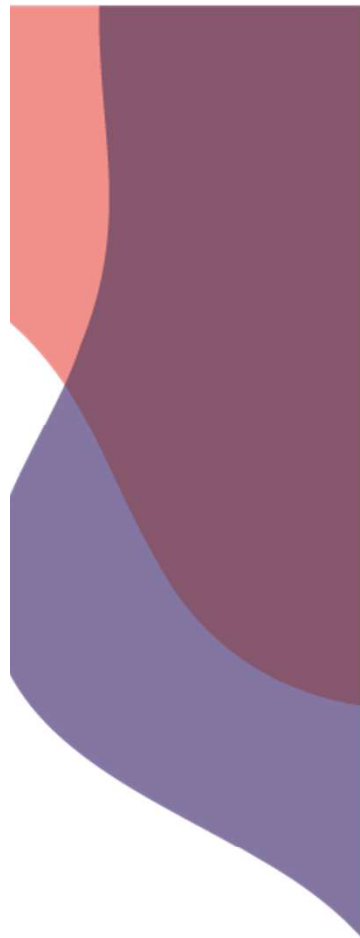
Violencia económica o Patrimonial

el agresor utiliza el poder económico para controlar las decisiones de la mujer y su proyecto de vida. Incluye control sobre los ingresos, manipulación a través del dinero, administración y titularidad de bienes comunes, negación de la cuota económica para la manutención de los hijos en común, control de documentos de identidad o personales, entre otras.

- *“yo me la paso atendiendo la casa, a él no le falta nunca nada, pero a mí no me da ni para las toallas higiénicas”*
- *“el lote es de él pero yo ayudé a construir la casa y ahora me la quiere quitar.”*



Rocchia



Violencia Institucional

Es la generada por las instituciones del Estado cuando por sus acciones u omisiones revictimiza, ignora, discrimina, manipula a las mujeres que acuden a activar las rutas de atención y protección en casos de VBG.



- *“señora, todas las parejas tienen problemas, mejor vaya y se arregla con su marido porque si lo mete a la cárcel ¿quién le va a mantener a sus hijos?”*



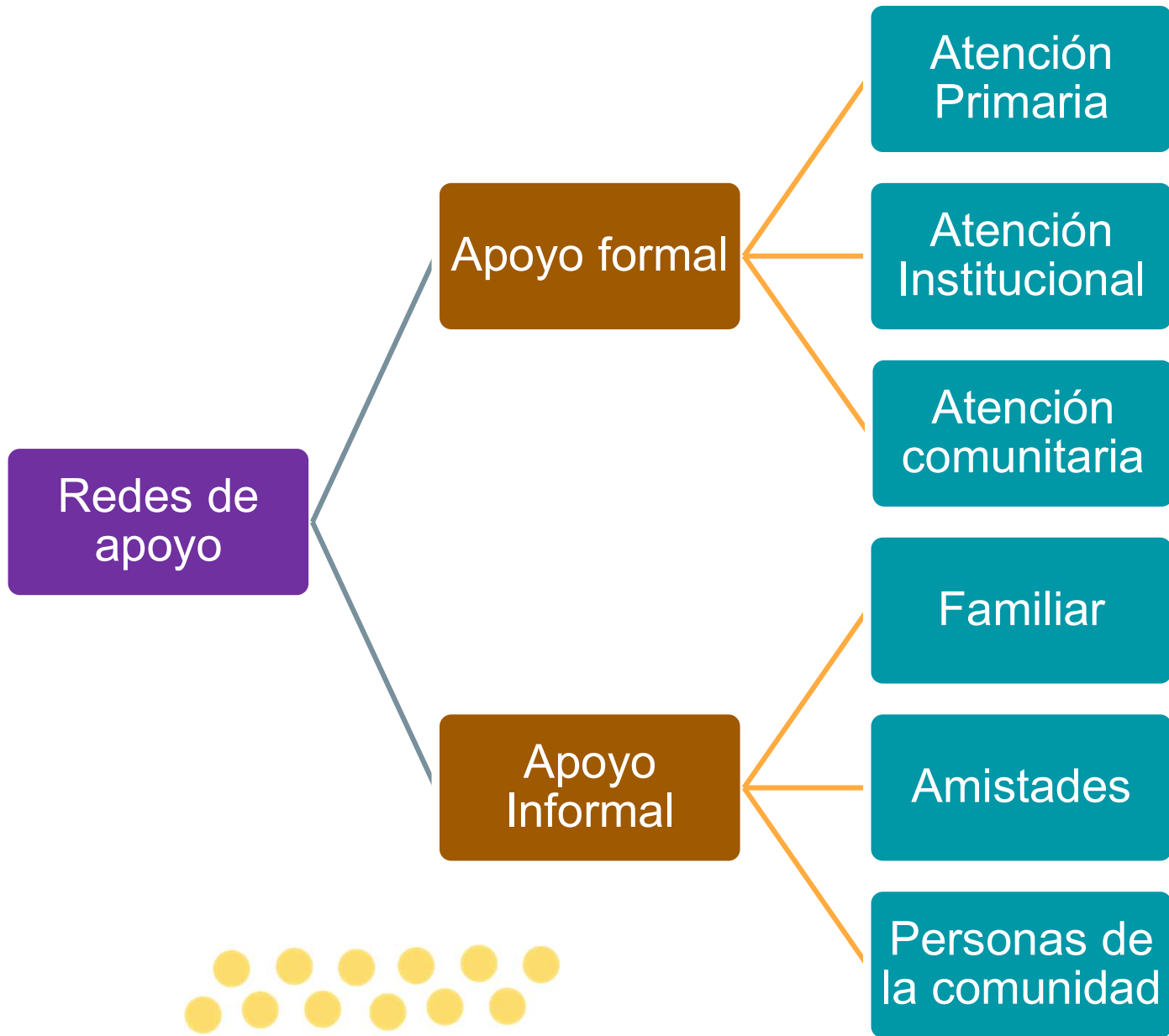
MÓDULO 2: REDES DE APOYO

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



ACCD Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

 **Generalitat
de Catalunya**




El árbol de las redes de apoyo

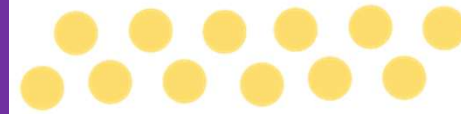
- Tronco simboliza la persona
- Dos ramas grandes que simbolizarán el apoyo formal e informal
- En cada rama grande: 3 ramas más pequeñas que simbolizan las diferentes redes de apoyo
- A cada rama le van a colocar las Hojas y flores que simbolizan las acciones de apoyo específicas que puede brindar cada una de las redes de apoyo



El árbol de las redes de apoyo

- Soporte Emocional: saber con quién se cuenta y sentirse valorado lo identificamos en acciones como visitas, llamadas, invitaciones, abrazos, expresiones de afecto, etc
- Apoyo material: dinero, servicios (como cuidar a los hijos), rol de servicios sociales, hospedaje, etc
- Soporte informativo: conocimiento e información que brinda para la toma de decisiones.
- Otros: 

ACOMPañAR



“ESTAR AL LADO DE”



QUE NO ES ACOMPañAR

- No es decidir por.
- No es salvar...
- No es hacer por.
- No es creer saber qué es lo mejor para.
- No es considerarlo un problema
- Juzgar
- reclamar



QUE SI ES ACOMPañAR

- Preguntar
- Escuchar activamente
- Brindar opciones
- Comprender
- Examinar gravedad del problema.



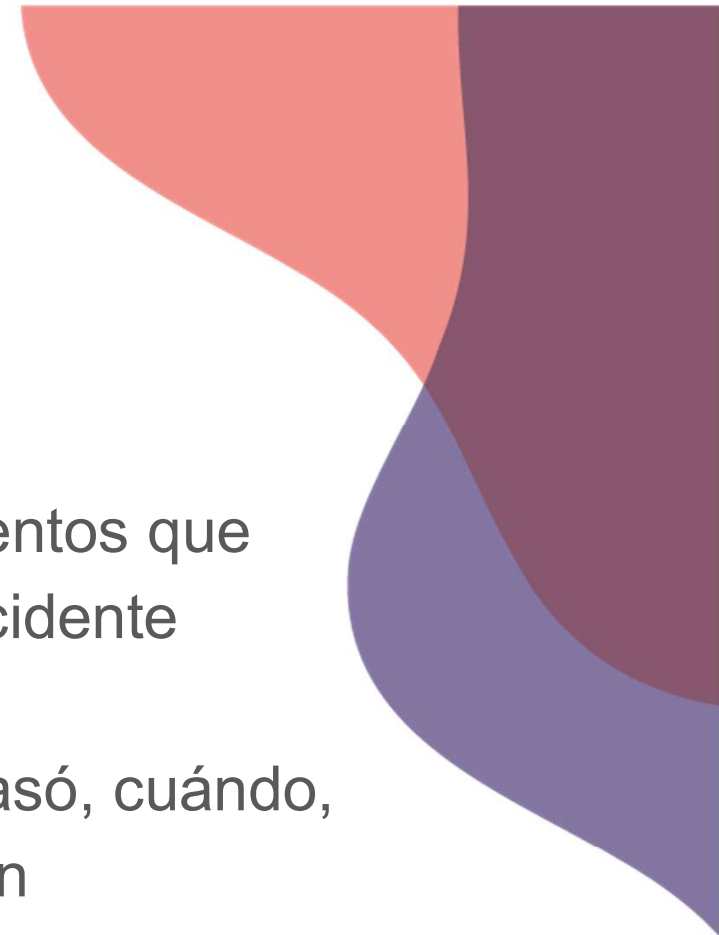
Escucha activa

- frases de conexión y empatía para que la persona sepa que de manera real escuchamos lo que ha dicho.
- al mismo tiempo la persona al escucharse va poniendo los pies sobre la tierra, entendiendo lo sucedido y por tanto al tenerlo en sus “manos” ya lo puede manejar.
- asegurarle que ya no está sola, que está acompañada y que están juntos en esto.
- Evaluar posibilidad de contacto físico: tocar o abrazar a una persona que está muy perturbada, mirarla directamente a los ojos, tomarla de las manos (A VECES ES INADECUADO)



Examinar las dimensiones del problema - Preguntar

- Pasado inmediato, presente y futuro inmediato.
- El pasado inmediato se refiere a los acontecimientos que condujeron al estado de crisis, en especial al incidente específico que desató la crisis.
- Necesitamos hallar quién está implicado, qué pasó, cuándo, dónde y demás, esto con el objetivo de actuar en consecuencia
- Por último, ¿cuáles son las probables dificultades para la persona y su familia?



LO QUE DEBE HACER O DECIR

Hágale entender al afectado que está escuchándolo. Resuma las causas del sentimiento utilizando el estilo del relato y considerando las palabras referidas por el afectado (**parafrasear**). Asienta con la cabeza o diga:

“mmm...claro, sí”

otra alternativa:

“entonces usted me dijo que...”

Tenga paciencia con el relato, sin preguntar por detalles que la persona no ha referido. Tolerar los espacios de silencio, la pena o el llanto.

No se precipite a decir algo inapropiado *“por hacer algo”*. Controle el *furor curandis*.

Si es señalado, pregunte por la situación de otras personas si es el caso. Por ejemplo,

“¿y se encuentra bien su hija?”

LO QUE NO DEBE HACER O DECIR

- No se distraiga.
- No mire el reloj ni mire insistentemente hacia otro lado.
- No se apresure a dar una solución si la persona quiere ser escuchada.

No juzgue lo que la persona hizo o no hizo, sintió o no sintió:

“usted no debió haber hecho eso...”

“no debería sentirse así...”

No cuente la historia de otra persona o la suya propia.

LO QUE DEBE HACER O DECIR

Permanezca cerca a la persona, sentado a su lado y mirando al rostro. Sólo toque a la persona en actitud de apoyo si está confiado de que será bien recibido por ésta. Puede preguntarle si le incomoda.

Utilice **técnica reflejo**, adoptando posturalmente una actitud similar a la del afectado, que le comunique que usted está en la misma *“sintonía afectiva”*. Hágale saber que comprende su sufrimiento y que entiende que se puede estar sintiendo muy mal, sin ser autoreferente.

“Esto debe ser difícil para usted...”

LO QUE NO DEBE HACER O DECIR

No toque a la persona si no está seguro de que sea bien recibido.

No minimice ni dé falsas esperanzas:

“puedo asegurarle que usted va salir adelante”

“afortunadamente no fue para tanto”

“ahora tiene un angelito que la cuida”

“no te preocupes... eres joven, y ya vas a ver que vas a encontrar pareja pronto”

“Dios sabe por qué hace las cosas”

“no hay mal que por bien no venga”

“todo pasa por algo”

Analizar las posibles soluciones

- soluciones alternativas tanto para las necesidades inmediatas como para las que pueden dejarse para después.
- generar alternativas
- Se analizan las alternativas, las ganancias y pérdidas, los pros y contras de cada solución.



MÓDULO 3: Buscar Atención y Protección del Estado

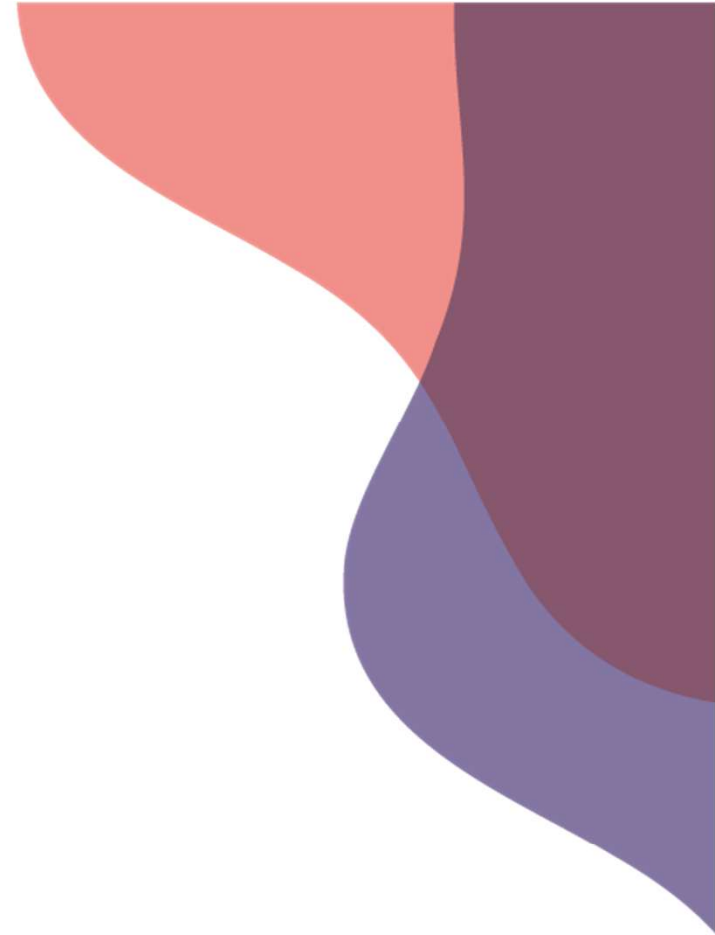
humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



ACD Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

 **Generalitat
de Catalunya**

JUEGO DE ROLES



Instrucciones:

Escoger una persona del grupo que represente a una mujer que esté sufriendo de Violencia Basada en Género (de acuerdo con la descripción realizada en el caso).

Después de familiarizarse con el caso deberá simular que acudió a donde una de sus amigas a comentarle la situación.

Otra participante deberá representar:

- Amiga que la escucha y orienta.



Instrucciones

Dependiendo del número de participantes, asignar a cada persona una de las siguientes instituciones, sin mencionarles la función de cada una:

- Comisaría de Familia
- Fiscalía
- Medicina Legal
- Hospital / Centro de salud
- Policía
- Defensoría del Pueblo
- Personería



Ruta de atención en casos de Violencia Basada en Género





**“ RECUERDA QUE:
Cualquier persona que se entere
de hechos de violencia contra las
mujeres PUEDE HACER
UNA DENUNCIA ”**



Instituciones Parte de la Ruta

¡LA RUTA DE PROTECCIÓN INICIA DONDE TÚ INICIES!



Comisaría de Familia

- Son las encargadas de ordenar medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, incluidas las violencias que son cometidas por parte de tu pareja, expareja, padre de tus hijas e hijos aun cuando no vivan juntos o con quien tengas o hayas tenido una relación de pareja y convivencia, aunque no tengan hijos.
- En aquellos municipios en los que no se cuenta con Comisarías de Familia, será el/la Juez/a Promiscuo Municipal o el/la Juez/a Civil Municipal quien se encargue de emitir las medidas de protección.



Fiscalía

- La Fiscalía General de la Nación es responsable de otorgar medidas de protección a favor de las mujeres, así como de recibir sus denuncias.
- Las medidas de protección deberán ser solicitadas por la Fiscalía a Jueces Control de Garantías.
- Realiza la investigación de la Violencia Intrafamiliar como DELITO, sin embargo, quien se encarga del fallo/ sanción será un Juez.



IPS / Hospital / centro de salud

- Prestar los servicios médicos, tanto para su salud física como psicológica a las mujeres víctimas, de conformidad con las Guías establecidas en materia tanto de Violencia Intrafamiliar como Violencia sexual a quienes se les debe atender como URGENCIA.
- Prestar los servicios solicitados por Comisaría de Familia atendiéndolos como URGENCIA.
- Cuando la víctima lo requiera, debe solicitar la medida de protección ante la Comisaría de Familia y avisar a la policía judicial.
- Realizar los exámenes medicolegales a las víctimas.
- Elaborar la historia clínica, la cual es único requisito de carácter médico que la Comisaría de Familia requiere para el otorgamiento de la medida de atención. En Violencia sexual deben realizar exámenes para detectar ETS, efectuar prueba de embarazo y brindar medicación requerida dentro de los primeros 7 días.
- En caso de existir un embarazo por violencia sexual, la mujer tiene derecho
- a que se le brinde información sobre la Interrupción voluntaria del embarazo
- (IVE) y a decidir de manera libre si desea acceder a este derecho.

Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB / EPS)

- Las EPS tienen la obligación de entregar el subsidio monetario mensual a las mujeres víctimas de violencia, cuando en el municipio no se cuente con casas refugio y a las cuales la Comisaría de Familia les ha ordenado esta medida de atención.
- Garantizar un nivel adecuado de atención en salud de acuerdo con el grado de complejidad que demanda la atención de las víctimas de VBG.
- Prestar los servicios de salud previstos en el plan obligatorio de salud.

Medicina Legal

- Recomendar todos los exámenes o actuaciones en salud que se consideren pertinentes.
- Apoyar a las instituciones de salud para la toma de muestra.
- Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes.
- Establecer los niveles de riesgo de las víctimas frente a violencia intrafamiliar o riesgo de feminicidio que debe contar con múltiples miradas disciplinares como médico para determinar lesiones físicas, profesional en psicología y trabajo social para hacer la valoración del riesgo de violencia, grave o mortal.

Policía

- La Inspección de Policía debe atender las denuncias y otorgar medidas de protección cuando se presenten violencias que no se den en el contexto de la familia.
- En municipios y corregimientos en los que no hay presencia institucional de la Comisaría de Familia o de Jueces Civiles o Promiscuos Municipales, podrán atender las denuncias y otorgar medidas de protección cuando se presenten violencias dentro del ámbito familiar.



**Instituciones que NO hacen parte de la
Ruta de atención a VBG, pero tienen
alguna competencia**



Defensoría del Pueblo

- Tiene responsabilidad de brindar orientación sobre la ruta, además de acompañamiento psicosocial y representación jurídica si lo requiere (a través de las duplas de género).



Personería

- La Personería Municipal es la entidad encargada de garantizar los derechos humanos, en especial los de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes.
- Está en la obligación de hacer solicitudes a otras entidades como Comisarías de Familia, hospitales, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, entre otras, con el fin de garantizar sus derechos.
- En caso de que este deber no se cumpla, la Personería puede hacer una denuncia al Ministerio de Justicia y del Derecho, quien tiene la potestad de investigar, vigilar y sancionar las actuaciones de las entidades que deben proteger los derechos de las mujeres.

Procuraduría

- Vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes.
- Intervenir en defensa de los derechos fundamentales ante las autoridades judiciales y las autoridades administrativas y de policía.
- Iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN



Medidas de protección:

- Según el artículo 17 de la Ley 1257 de 2008, las medidas de protección que te asignen deben adecuarse al contexto en el que te encuentres, es decir, deben tener en cuenta tu situación y tus necesidades particulares
- Las comisarías de familia tienen la obligación de otorgar Medidas de protección PROVISIONALES desde el momento en que se hace la declaración y citar a una audiencia donde otorgará las medidas de protección DEFINITIVAS.
- La Comisaría tiene la obligación de citar al agresor y en ningún caso debería pedirle a la víctima que entregue la citación.

Medidas de Atención:

Corresponden a los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad, con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo. Tales servicios podrán ser garantizados mediante dos modalidades:

- a) casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros, o
- b) subsidio monetario en los términos del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 (Decreto 1630 de 2019).

GRACIAS

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



ACCD Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

 **Generalitat
de Catalunya**